



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 045/2024 de fecha 27 de junio de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 045-003/2024

POR LA QUE SE APRUEBA EL SUPUESTO DE EXCEPCIONALIDAD, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 08/2024 “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO LENALIDOMIDA 10MG. PARA JUANA RUIZ, CON C.I. N° 488.970, TERESA ENCISO, C.I. N° 263.843 Y CARLOS CÁCERES, C.I. N° 2.015.388 - AMPARO JUDICIAL” - ID N° 450.940.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1157/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 26 de junio de 2024, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI2/N° 0090/2024, de fecha 19 de junio de 2024, del Departamento de Licitaciones – Sección Compra Directa de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Pliego de Bases y Condiciones adecuado de la Ley N° 7021/2022, “De Suministro y Contrataciones Públicas”, y sus reglamentaciones, la solicitud de aprobación de la excepcionalidad para la Contratación por Vía de la Excepción N° 08/2024 “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO LENALIDOMIDA 10MG. PARA JUANA RUIZ, CON C.I. N° 488.970, TERESA ENCISO, C.I. N° 263.843 Y CARLOS CÁCERES C.I. N° 2.015.388 - AMPARO JUDICIAL” – con ID N° 450.940; y

CONSIDERANDO: Que, se remitió el pedido de compra correspondiente para la “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO LENALIDOMIDA 10MG.”, con el objeto de dar por acreditada la excepcionalidad del proceso Contratación por Vía de la Excepción N° 08/2024 “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO LENALIDOMIDA 10MG. PARA JUANA RUIZ, CON C.I. N° 488.970, TERESA ENCISO, C.I. N° 263.843 Y CARLOS CÁCERES C.I. N° 2.015.388 – AMPARO JUDICIAL”, con ID N° 450.940, de manera a dar cumplimiento a la Sentencia Definitiva N° 208, de fecha 23 de mayo de 2024; a la Sentencia Definitiva N° 197, de fecha 29 de abril de 2024; a la Sentencia Definitiva N° 40, de fecha 13 de mayo de 2024; Acuerdo y Sentencia N° 35, de fecha 17 de mayo de 2024 y Acuerdo y Sentencia N° 29, de fecha 24 de mayo de 2024, proceso que fuera solicitado por la Sección Planificación de Suministros de Salud, del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, dependientes de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, según Nota Interna de fecha 04 de junio de 2024;

Que, conforme a la Sentencia Definitiva N° 208, de fecha 23 de mayo de 2024, en el expediente caratulado: “JUANA ELIZABETH RUIZ DÍAZ DE VIOLA C/ INSTITUTO DE PREVISIÓN

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 045/2024 de fecha 27 de junio de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 045-003/2024

SOCIAL (I.P.S.) S/ AMPARO” N° 149; Año 2024, se ha resuelto: *“HACER LUGAR al amparo constitucional promovido por JUANA ELIZABETH RUIZ DÍAZ DE VIOLA contra el Instituto de Previsión Social, y en consecuencia; ORDENAR la provisión de: LENALIDOMIDA 10 mg., conforme a las prescripciones médicas, bajo apercibimiento de Ley, desde que quede firme la presente resolución y de conformidad a lo expuesto en el Considerando. IMPONER las costas en el orden causado. ANOTAR, registrar en el gestor documental del Poder Judicial”;*

Que, conforme a la Sentencia Definitiva N° 197, de fecha 29 de abril de 2024, en el expediente caratulado: *“TERESA DE JESÚS ENCISO DE SEGOVIA C/ INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (I.P.S.) S/ AMPARO”* Exp. N° 114, Año 2024, S. 20, se ha resuelto: *“HACER LUGAR a la presente acción de Amparo Constitucional promovida por la señora TERESA DE JESÚS ENCISO DE SEGOVIA, con C.I. N° 263.843, y en consecuencia ordenar que el INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL arbitre en la brevedad posible todos los mecanismos necesarios para la compra e implante de manera inmediata al amparista del medicamento LENALIDOMIDA 10 mg por 21 días en ciclos de 28 días para el tratamiento, de conformidad y con los fundamentos expuestos en este considerando. Lo resuelto por este Juzgado deberá cumplirse bajo apercibimiento de que de no hacerlo así incurrirá en desacato conforme a la Ley N° 4.711/2012. IMPONER las costas en el orden causado. NOTIFICAR por cédula en formato papel a las partes. ANOTAR, registrar y remitir copia a la Exma. Corte Suprema de Justicia”;*

Que, conforme a la Sentencia Definitiva N° 40, de fecha 13 de mayo de 2024, en el expediente caratulado: *“AMPARO PROMOVIDO POR CARLOS ARIEL CÁCERES PORTILLO POR DERECHO PROPIO BAJO PATROCINIO DE ABG. NELSON PATIÑO C/INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL”. IDENTIFICACIÓN N° 1030-2024, se ha resuelto: “I. HACER LUGAR a la Acción de Amparo Constitucional promovido por el señor CARLOS ARIEL CÁCERES PORTILLO POR DERECHO PROPIO BAJO PATROCINIO DEL ABG. NELSON PATIÑO contra el INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, por los fundamentos expuestos en la presente resolución. II. ORDENAR AL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, a que arbitre todos los medios necesarios a los efectos de la provisión del medicamento LENALIDOMIDA 10 mg conforme al tratamiento médico indicado por los médicos tratantes, al Sr. CARLOS ARIEL CÁCERES PORTILLO, con C.I. N° 2.015.388, PARA EL TRATAMIENTO DE MIELOMA MÚLTIPLE IGA con tratamiento LENALIDOMIDA en forma de mantenimiento, así como el acceso al Servicio Médico integral incluido todos los demás medicamentos necesarios, por parte del Instituto de Previsión Social. III. IMPONER costas en el orden*

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO

ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH

SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 045/2024 de fecha 27 de junio de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 045-003/2024

causado. IV. LIBRAR lo oficios correspondientes a los efectos pertinentes. V. ANOTAR, registrar y remitir copias a la Excelentísima Corte Suprema de Justicia”;

Que, conforme al Acuerdo y Sentencia N° 35, de fecha 17 de mayo de 2024, en el expediente caratulado: “TERESA DE JESÚS ENCISO DE SEGOVIA C/ INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS) S/ AMPARO”, se ha resuelto: “CONFIRMAR, la S.D. N° 197, del 29 de abril de 2024, dictada por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Décimo Turno de la Capital. COSTAS, imponerlas en el orden causado, en ambas instancias. ANOTAR, registrar y remitir copia a la Excma. Corte Suprema de Justicia”;

Que, conforme al Acuerdo y Sentencia N° 29, de fecha 24 de mayo de 2024, en el expediente caratulado: “AMPARO CONSTITUCIONAL PROMOVIDO POR CARLOS ARIEL CÁCERES PORTILLO POR DERECHO PROPIO Y BAJO PATROCINIO DE ABOGADO C/ INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (I.P.S.). N° 1030/2024., se ha resuelto: “1. CONFIRMAR la S.D. N° 40 de fecha 13 de mayo del 2024, emanada del Juzgado Penal de Garantías N° 9 a cargo del Juez Abg. José Agustín Delmas Aguiar, por los motivos expuestos en el considerando de la presente resolución.- 2. IMPONER las costas de esta instancia, en el orden causado 3. ANOTAR, registrar, notificar y remitir copia a la Excma. Corte Suprema de Justicia”;

Que, por Dictamen U.O.C. N° 74/2024, de fecha 11 de junio de 2024, la Unidad de Control y Verificación de Precios, refirió que el análisis de precios referenciales sugeridos, el monto para la Contratación por Vía de la Excepción N° 08/2024 “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO LENALIDOMIDA 10MG. PARA JUANA RUIZ CON C.I. N° 488.970, TERESA ENCISO C.I. N° 263.843 Y CARLOS CÁCERES C.I. N° 2.015.388 – AMPARO JUDICIAL –”, asciende a G. 785.999.592.- (Garaníes setecientos ochenta y cinco millones novecientos noventa y nueve mil quinientos noventa y dos);

Que, esta agregado al Expediente el ID N° 450.940, para el proceso de Contratación por Vía de la Excepción N° 08/2024 “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO LENALIDOMIDA 10MG. PARA JUANA RUIZ, CON C.I. N° 488.970, TERESA ENCISO, C.I. N° 263.843 Y CARLOS CÁCERES, C.I. N° 2.015.388 – AMPARO JUDICIAL”, emitido por el SIC del ente rector;

Que, por Memorando CA/N° 5000026797/2024, de fecha 19 de junio de 2024, la Sección Ejecución y Control, informó que se procedió a la inclusión en el Certificado de Disponibilidad

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 045/2024 de fecha 27 de junio de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 045-003/2024

Presupuestaria (CDP) N° 1503/2024, N° PAC N° 450.940, para la “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO LENALIDOMIDA 10MG. PARA JUANA RUIZ, CON C.I. N° 488.970, TERESA ENCISO, C.I. N° 263.843 Y CARLOS CÁCERES, C.I. N° 2.015.388 – AMPARO JUDICIAL”;

Que, analizando el pedido de contratación, primeramente debemos señalar que el amparo es una de las instituciones jurídicas que hacen a la esencia de la estructura del Estado moderno por cuanto que, por su especial naturaleza y finalidad, está intrínsecamente ordenada a proteger, garantizar y defender los derechos fundamentales de la personalidad humana, que con rango constitucional, han sido incorporados a la Ley fundamental de la Nación, derechos que, vedados o en peligro inminente de serlo, pueden ser pretorianamente restaurados por el órgano jurisdiccional, conforme a la facultad que le es conferida, situación dada en el caso que nos ocupa, y por la que el Instituto de Previsión Social se encuentra en la objetiva obligación de cumplir con los mandatos de la justicia, acorde a los principios de un estado de derecho;

Que, conforme a lo expuesto y en cumplimiento irrestricto a los mandatos de la justicia, es menester el urgente procesamiento de la adquisición urgente del producto LENALIDOMIDA 10MG. PARA JUANA RUIZ, CON C.I. N° 488.970, TERESA ENCISO, C.I. N° 263.843 Y CARLOS CÁCERES, C.I. N° 2.015.388, siendo administrativamente más conveniente la compra por la vía excepcional, ajustadas al imperativo jurisdiccional por lo que nos vemos constreñidos a ceñirnos a los procedimientos establecidos en el Art. 40° de la Ley N° 7021/2022, “De Suministro y Contrataciones Públicas” por urgencia impostergable;

Que, por tanto, considerando la circunstancia descripta precedentemente, se advierte la urgencia impostergable probada, considerando que se deben tomar las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS, como la salud y la vida de sus asegurados, atendiendo además a los mandatos imperativos del órgano jurisdiccional, por lo que se acredita acabadamente los supuestos para la prosecución de los trámites por la Vía de la Excepción, de conformidad a lo establecido en el Art. 40° de la Ley N° 7021/2022, “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en concordancia con el Art. 34° del Decreto N° 9823/2023, “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022, “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, que dispone:
“Contratación por urgencia impostergable. La urgencia impostergable sólo podrá ser invocada como supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 045/2024 de fecha 27 de junio de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 045-003/2024

de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación convencional o especial, sino con grave perjuicio a los intereses públicos”;

Que, con el propósito de abreviar los procedimientos administrativos en este mismo acto, se solicita la aprobación del llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 08/2024 “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO LENALIDOMIDA 10MG. PARA JUANA RUIZ, CON C.I. N° 488.970, TERESA ENCISO, C.I. N° 263.843 Y CARLOS CÁCERES C.I. N° 2.015.388 – AMPARO JUDICIAL”, y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, a fin de proseguir los trámites correspondientes;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1º) Aprobar la excepcionalidad del proceso para la Contratación por Vía de la Excepción N° 08/2024 “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO LENALIDOMIDA 10MG. PARA JUANA RUIZ, CON C.I. N° 488.970, TERESA ENCISO, C.I. N° 263.843 Y CARLOS CÁCERES, C.I. N° 2.015.388 - AMPARO JUDICIAL”, con ID N° 450.940, en base a lo dispuesto en el Art. 40° de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.-----
- 2º) Autorizar el llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 08/2024 “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO LENALIDOMIDA 10MG. PARA JUANA RUIZ, CON C.I. N° 488.970, TERESA ENCISO, C.I. N° 263.843 Y CARLOS CÁCERES, C.I. N° 2.015.388 - AMPARO JUDICIAL”, con ID N° 450.940, conforme la normativa vigente.-----
- 3º) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Vía de la Excepción N° 08/2024 “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO LENALIDOMIDA 10MG. PARA JUANA RUIZ, CON C.I. N° 488.970, TERESA ENCISO, C.I. N° 263.843 Y CARLOS CÁCERES, C.I. N° 2.015.388 - AMPARO JUDICIAL”, con ID N° 450.940.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 045/2024 de fecha 27 de junio de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 045-003/2024

- 4°) Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y de Contrataciones Públicas”, y su Decreto Reglamentario N° 9823/2023, y su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).-----
- 5°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 6°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----- *n.p.*
SC/rr/pb.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.